

SECCIÓN SEXTA

Núm. 204

AYUNTAMIENTO DE VILLADOZ

ANUNCIO relativo a la aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2023.

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Villadoz para el ejercicio 2023, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

Presupuesto ejercicio 2023

Estado de gastos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Gastos de personal	28.500,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	80.900,00
3	Gastos financieros	1.000,00
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	71.610,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total presupuesto	182.010,00

Estado de ingresos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Impuestos directos	21.800,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	12.800,00
4	Transferencias corrientes	64.300,00
5	Ingresos patrimoniales	11.500,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	71.610,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total presupuesto	182.010,00



Plantilla de personal de Ayuntamiento de Villadoz

A) FUNCIONARIO DE CARRERA: número de plazas: 1.

- Una plaza de funcionario interino, secretario-interventor, grupo A1, nivel 24, plaza agrupada con los Ayuntamientos de Lechón, Villarreal de Huerva y Villarroya del Campo.

B) PERSONAL LABORAL FIJO: número de plazas: 1.

- Una plaza de peón de servicios múltiples.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Villadoz, 11 de enero de 2023. — La alcaldesa, María Ascensión Giménez Santolaria.